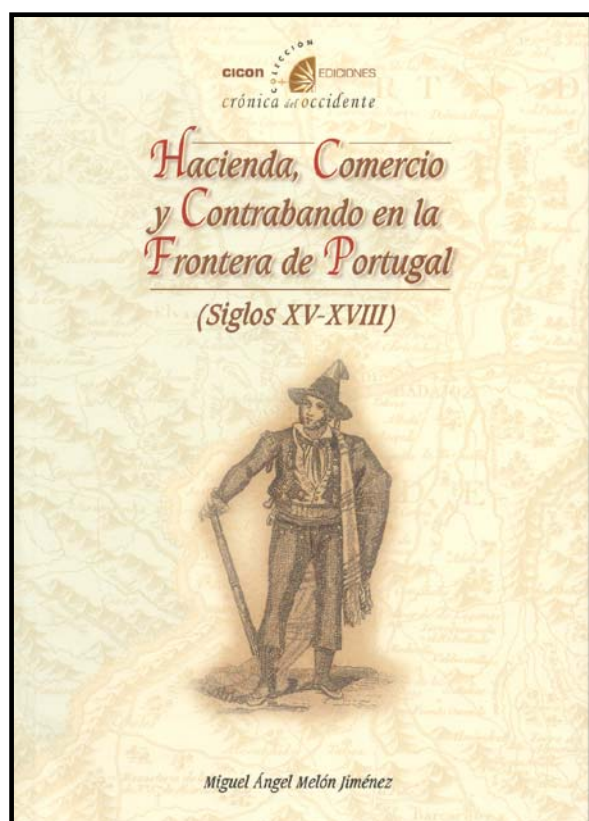


Melón Jiménez, Miguel Ángel. *Hacienda, Comercio y Contrabando en la Frontera de Portugal (Siglos XV-XVIII)*. Colección Crónica del Occidente. Cáceres: Cicon Ediciones, 1999. pp. 320 + 7 láminas.

ISBN: 84-95371-01-4

Reviewed by Antonio Cortijo Ocaña
University of California, Santa Barbara



Este libro es a la vez un análisis concienzudo de carácter local sobre la frontera extremeño-portuguesa y un estudio de miras amplias sobre la importancia de la frontera en general en la constitución económica, social y política del Estado Moderno. Melón Jiménez acierta de pleno al plantear su estudio dentro de los parámetros generales de la frontera como un hecho constitutivo de la modernidad; asimismo lo hace al ofrecer un estudio minucioso y detallado, con amplísima base documental, sobre el funcionamiento económico y el contexto social de la frontera portuguesa (y en especial de la extremeña) desde la última Edad Media hasta la supresión del Antiguo Régimen.

El marco histórico que circunscribe el libro de Melón ya es de por sí extremadamente interesante. Melón parte de la condición difuminada de la frontera tardomedieval y de su carácter relativamente abierto para el comercio de mercancías. Asimismo, y para el caso de la de Portugal, es de destacar que la frontera no tiene (hasta entrado el siglo XVIII) un límite concreto,

sino más bien ocupa una región amplia que no coincide con lo que hoy serían sus marcas limítrofes. El segundo capítulo, “De las imprecisas fronteras medievales a los límites del Imperio,” estudia la legislación fronteriza medieval entre Castilla y Portugal (a partir de las Cortes de Guadalajara de 1390), el diezmo del rey, los puertos fronterizos, las casas de aduana, el problema de los géneros estancados, en especial la sal. Se estudian, ya para el siglo XVI, la cuantía de los derechos cobrados en los puertos secos de Portugal (distritos de Andalucía, Castilla y Galicia) y la legislación al respecto, así como las medidas alternativas –ya proteccionistas ya de liberalización– que se siguieron por los diferentes monarcas. Con la incorporación de Portugal a la corona castellana con Felipe II los derechos aduaneros se suprimen, beneficiándose en especial los portugueses, que generalmente exportaron a Castilla más de lo que recibían de ella hasta bien entrado el siglo XVIII.

Más espacio dedica el autor a la legislación ilustrada al respecto de las prácticas comerciales y derechos fronterizos. Y ello porque el Siglo de las Luces vio modificaciones de gran calado en cuanto a la teoría y práctica comerciales, el intervencionismo estatal y en especial la regulación

burocrática de los temas relativos a la taxación y aduanas. Con detenimiento y multitud de datos se estudian los géneros estancados, el comercio de productos agrarios, el tráfico de ganados y las rentas de las lanas. Melón analiza asimismo la creación de Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura –establecida en Zarza la Mayor y aprobada por la Real Cédula de 22 de mayo de 1746– con su subsidiaria de Plasencia. Melón prueba, creemos que suficientemente, que su quiebra no se produjo por falta de capitales y estudia con precisión la documentación relativa a su presidente, Francisco de Sande Prieto: “El principal enemigo de la Real Compañía de Comercio fue, primero, la propia Compañía, bajo cuyo paraguas protector traficaron algunos de sus accionistas [...]; el otro gran enemigo fue el contrabando creciente que se estaba desarrollando en la frontera con Portugal desde que finalizó la Guerra de Sucesión” (124). Partiendo del hecho del desequilibrio de la balanza comercial a favor de Portugal, Melón desarrolla la que creemos es su mejor aportación en este libro, a saber, el análisis de las condiciones sociales que funcionan como telón de fondo de las legislaciones de la época o del *Informe* de Fernando Costas Castillo de 1769 como comisionado del gobierno para estudiar el problema de las rentas de Extremadura. En este informe se estudia con detalle lo relativo al comercio de seda en rama, trigo, ganado vacuno, caballos, cerdos, paños, tabaco, pedrería fina, azúcares, productos diversos (tintes, lienzos, alfombras, etc.), caza y pesca, productos alimenticios, aceite, esteras, paja, vergas de castaño, barro y búcaros, tinajas, vino y oficios. También usa Melón el llamado *Informe Ustáriz* de 1785 y las recomendaciones del mismo sobre el comercio con Portugal. La abundancia de datos es verdaderamente apabullante y no queda aspecto de las cuentas relativas a aduanas en las regiones analizadas que Melón no haya estudiado en las fuentes archivísticas de Simancas, el Archivo Histórico Nacional, etc. Para el historiador de la economía las tablas de datos y gráficos que acompañan el libro son, sin duda, de enorme utilidad.

Estos documentos sirven al autor para abordar el aspecto de la vigilancia del espacio fronterizo en especial en la segunda mitad del siglo XVIII. Los diferentes informes enviados por personalidades diversas al gobierno central producen una implementación de la actividad reglamentaria al respecto de las aduanas. Así, se crean las *aduanas de valores* y las *aduanas de afianzo*, estas últimas para “reforzar la vigilancia de los tráficados que no consiguieran detectar las primeras” (146), que son las situadas en la misma frontera. Asimismo, se reestructuran los cuerpos de oficiales de aduanas, los métodos de vigilancia y la legislación al respecto, por ejemplo las medidas promulgadas por Godoy, buen conocedor de los problemas de la frontera portuguesa. Podemos señalar como medidas curiosas el *Indulto general de contrabandistas* de 1791 (166-69) o las llamadas *Matrículas de extranjeros* de 1791-1807 que procuraron disminuir el contrabando y aumentar el control estatal de la población trashumante.

Melón también presta atención a los informes sobre contrabando recopilados a partir de 1750, en especial los relativos a Ceclavín (Melón rastrea varios sucesos de contrabando en este lugar hasta entrado el siglo XIX, aunque el de 1755 es el que más destaca entre ellos). En el caso de este libro el contrabando no es tema folklórico o anecdótico, sino se constituye en meta y conclusión final del estudio de Melón. La frontera indeterminada hasta cierto punto del siglo XVIII, con sus amplias zonas de *terreno de nadie*, se prestan para que en ella se produzca un conflicto entre el deseo de regulación e intervencionismo estatales y las necesidades y costumbres de la población del lugar, encargadas durante generaciones de llevar a cabo el intercambio comercial entre los dos países (España y Portugal) y que ven la zona de frontera como lugar de su pertenencia y vivienda habitual. Melón estudia los sucesos acaecidos el 15 de

enero de 1755 en esta villa de Ceclavín y que pusieron en movimiento a casi toda la población del lugar. Tras la sospecha de contrabandismo Armendáriz asedia la plaza y los vecinos llevan muchos géneros de contrabando a esconder al Convento de Santa Clara. Las investigaciones no se hacen tardar, pero la población reacciona cerrando filas en torno a los contrabandistas (que son una gran parte de los vecinos de la villa), incluidas las monjas de clausura. El suceso no se concluiría sino con la sentencia de 26 de julio, aunque una gran parte de los contrabandistas ya estaban a buen seguro en Portugal. Al carácter casi-novelesco del suceso se añaden indicaciones de interés sobre la sociología del contrabando en la zona, situándola en un contexto que ve éste como solución *obligada* a las medidas de proteccionismo económico gubernamental y que aleja a sus protagonistas del mero título (injusto e impreciso) de simples *bandoleros*.

Melón concluye su libro indicando que la frontera a fines de la Edad Media se ve sobre todo como baluarte defensivo en el que los intercambios comerciales son todavía de poca entidad. Que a partir del siglo XVI la frontera cede su puesto militar al económico, creándose los puestos de vigilancia aduanera. Será en el siglo XVIII (recuperada la independencia de Portugal y la Guerra de Sucesión), indica, cuando la frontera portuguesa centre la atención de los gobiernos ilustrados, que regulan su administración y vigilancia. Fruto de este mercantilismo tardío es el contrabando de la zona, que comienza a incrementar su volumen a medida que la balanza comercial se inclina del lado portugués a partir de 1750.

Son muchos los aspectos que nos parecen sugestivos y de interés desde varios puntos de vista. La apabullante cantidad de datos económicos (completados con los útiles apéndices de obligada lectura) se acompaña del apropiado análisis histórico y sociológico que da sentido a los números sobre el comercio fronterizo. Desde una perspectiva de lector interesado en aspectos culturales y literarios, no se me escapa la relevancia de este estudio para quienes quieran afrontar asuntos de historia cultural y literaria en especial de los siglos XVI-XVIII. Las relaciones literarias entre España-Portugal (a partir de la época de la corte del segundo duque de Alba y los matrimonios de Dom Manuel con las dos hijas de los Reyes Católicos se crean las relaciones entre Juan del Encina, Torres Naharro, Lucas Fernández y Gil Vicente, todos ellos portugueses y españoles de las regiones fronterizas de Salamanca y Extremadura) podrían encontrar una explicación contextual (de índole económica y política) con este estupendo estudio de la frontera de Melón Jiménez. Asimismo, tampoco se nos escapan la utilidad que estos estudios sobre la frontera puedan tener para quienes estudian la llamada *frontier literature*, por ejemplo aquélla en que se ven involucradas las poblaciones del Sur de California y de la Baja California e incluso los estados de Sonora y Sinaloa ya en pleno finalidad del siglo XX. Como siempre, lo histórico y lo cultural suelen ir de la mano y estudios como el de Jiménez ponen un contexto del que suelen estar muy necesitados quienes se dedican al análisis literario.